



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Querido U

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

Nº 001182

FOLIO

LA PLATA, 01 JUL. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nº 4061-1148254/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de prevención y cuidado de la Salud publica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 consta de la difusión de medidas de higiene cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio, y toda otra información esencial que contribuya a la mitigación de su propagación por tres (3) meses con destino a la misma según Solicitud de Pedido Nº717/2020, obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA CUIT 30-70887722-7 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL \$1.050.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº 26102 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº4344/2007.MDS.con fecha 26/11/2007.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 906 Folio Nº 1117 de fecha 30 de Junio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº676/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL \$1.050.000,00.

Que el Secretario de Gobierno Brown Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

091 8

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°676/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA Item 1 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL \$1.050.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

